

tomandose antes la razón. G. el S<sup>or</sup> Contador.

Se comuniquen Cartas,

y Exemplares de los Estatutos

todos a las Justicias y

Clex. cuenta Lavor. d<sup>r</sup>.

La Sociedad Atuenda, se comuniquen Exemplares  
y Exemplos de los Estatutos con las correspondientes Cartas de aviso á los G.  
Justicias y Ayuntamientos de las Villas de esta Prov. en que  
se devan y combienere establezcan Juntas apresadas, y que quales  
oficios y Docum. tos se pasen a los S<sup>r</sup>s Curas y Reverendos Cl.  
los de las dhas Villas, encargando á m<sup>o</sup>s, y otros el efecto  
de esta importancia.

Admis. de varios? <sup>Mediante q. el S. Orgn</sup> Facultad García Catedr<sup>co</sup> o  
vno Socia. General, El s<sup>or</sup> Dr. Roque Izquierdo catedr<sup>co</sup> de theología, El s<sup>or</sup> Orgn  
Jfr. Sexxa, Catedr<sup>co</sup> de Lenguas teologicas, El s<sup>or</sup> Dr. etaxiano García  
Zamora catedr<sup>co</sup> de Artes, y el s<sup>or</sup> Dr. Juan Romui Catedr<sup>co</sup> o  
propiedad Latina, en el Colq. Semin. os. n<sup>o</sup> Fulgencio solicitan in  
corporarse en esta h<sup>l</sup> Sociedad, enteada de ellos, y atendiendo á las  
apreciables prendas y circunstancias delos s<sup>rs</sup> p<sup>re</sup>citados de su lug.  
les admite F. tales socios extranjeros; y Atuenda se les pase este  
aviso con Exemplares de los Estatutos, y las Cex. ficiaciones que en  
ello reprebien.

Luelo v. <sup>W</sup> Dr. Diego

Los s<sup>r</sup>s D<sup>r</sup> Antonio Lucas Zelazan, y Dr. Diego Pascua Zarandona  
Lareosa y D<sup>r</sup> Antonio Luj<sup>o</sup> se encargan de Informar de las ciertas señas que hay en esta Ciud.  
de encargando al Dr. Yñoxo de Discípulos de su cargo, clases certas, y métodos de ense-  
ñanza de las ciencias, para hacerlo presente á la Sociedad, y que instruida de  
estos particulares, pueda fixar sus M<sup>o</sup>d<sup>o</sup>s ala más utilidad de  
estas enseñanzas.

Sacrin<sup>E</sup>

Fue reconocida y prolixamente examinada la acta antecedente por la comisión  
nombraada en Suma ordin. 216 de Dic.<sup>r</sup> 1807, y por haberla hallado en los  
terminos que la Sociedad propuso se firmó:

Barnuevo

V. D. <sup>1807</sup>

Dr. Gilbert M<sup>o</sup>

Curor

Ace<sup>o</sup>



Pozos

1807

E